

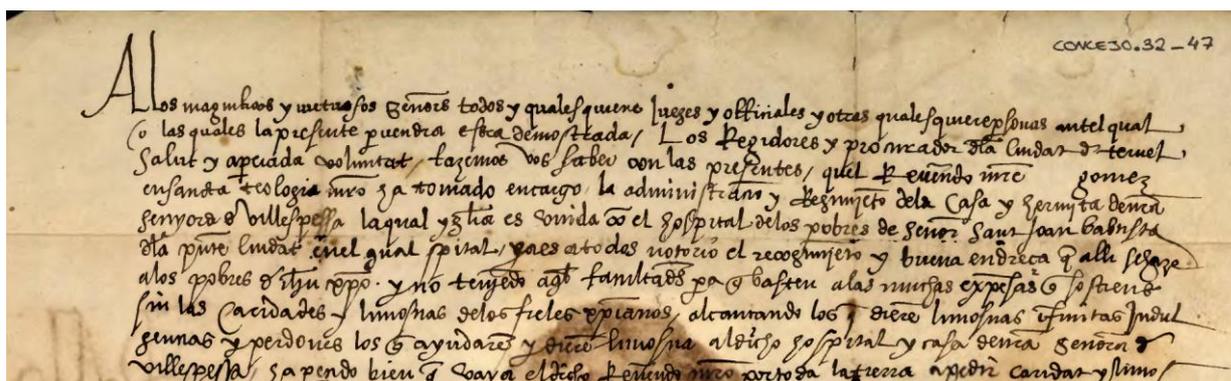
SM_1505_AHPT_CONCEJO_32_47

1505, julio, 1. Teruel.

Los regidores y procurador de Teruel informan a los oficiales de las aldeas que el reverendo Gómez ha tomado la administración del hospital de santa María de Villaespesa, que se ha unido al de san Juan, y ruegan concedan limosna a esta institución.

A.- Archivo Histórico Provincial de Teruel, CONCEJO, 32, 47¹. Pergamino digitalizado disponible en DARA en dos imágenes.

Versión *Scripta manent*: Raúl VILLAGRASA-ELÍAS²



© Gobierno de Aragón (España)

¹ Enlace en DARA:

<https://dara.aragon.es/opac/app/item/?dt=1520&p=1&q=hospital+teruel&df=1490&ob=df:1&vm=nv&i=69342> [consulta: junio 2022]: *Carta de los regidores y procurador de Teruel, comunicando que el reverendo Gómez ha tomado la administración de la casa de Ntra. Sra. de Villaspesa que va a unirse al Hospital de pobres de San Juan Bautista para poder atender a todos los pobres, y rogando a los oficiales de Teruel les concedan las indulgencias y perdones pedidos a dichas casas de caridad.*

² Dicho documento forma parte de la tesis doctoral que está realizando Raúl Villagrasa-Elías en la Universidad de Zaragoza (Campus Iberus) sobre la asistencia hospitalaria en la península ibérica en los siglos XIV-XVI bajo la dirección de Cristina Jular Pérez-Alfaro y Concepción Villanueva Morte.

Imagen 1/2

Documento original

A los magníficos y uirtuosos señores todos y qualesquiere juezes y oficiales y otras qualesquiere personas antel qual / o las quales la presente preuenda e será demostrada. Los regidores y procurador de la ciudat de Teruel, / salut y apreciada voluntat.

Fazemos vos saber con las presentes quel reuerendo maestre Gómez, / en sancta Teología maestro, ha tomado en cargo la administración y regimiento de la casa y hermita de nuestra /⁵ Senyora de Villessessa, la qual yglesia es vnida con el hospital de los pobres de señor sant Joan Babtista / de la presente ciudat, en el qual spital ya es a todos notorio el recogimiento y buena endreça que allí se haze / a los pobres de Ihesu Christo, y no teniendo aquel facultades para que basten a las muchas expensas que sostiene / sin las caridades y limosnas de los fieles christianos, alcançando los que dieren limosnas infinitas, indul-/gencias y perdones, los que ayudaren y dieren limosna al dicho hospital y casa de nuestra Señora de /¹⁰ Villessessa, ha preendo (?) bien que vaya el dicho reuerendo nuestro por toda la tierra a pedir caridat y limos-/na y encomendar caritatiuamente la dicha casa y hospital.

Por ende, muy affectuosamente rogamos / a vosotros dichos señores oficiales y senyaladamente a los jurados y oficiales de las aldeas de la dicha / ciudat que por seruicio de Dios, y de nuestra Señora su madre y del glorioso sant Joan Babtista, quierays con sumo / amor y caridat hauer por muy encomendada la demanda indulgencias y perdones de la dicha casa /¹⁵ de Villessessa y el dicho hospital, de companyendo y bien tractando al dicho maestro Gómez, procurador, / y ministro y gouernador de aquellas, procurando toda caridat y limosna para el dicho hospital y pobres, / e fauoresziendo aquel en todo lo que pudieredeis, como assí de sus virtudes s'espera y siempre lo hauéys / bien fecho y acostunbrado de hazer, que allende del premio y galardón que de nuestro Señor y de su / gloriosa madre alcancareys por seyer obra pía y tan meritoria como vedes, nosotros os quedaremos /²⁰ en grande obligación por seyer casa y yglesia constituyda dentro de la naturaleza y contribución de vosotros. / En nuestro testimonio le hezimos las presentes con nuestro sello roboradas.

Datum Turolii prima julii anno Domini / millesimo D quinto.

Imagen 2/2

La carta de los regido-/res de Teruel / para demandar para / nuestra Señora de (*tachado*: Villessp) / Villessesa dada / anyo MDV^o.

Restos de sello de cera



www.scriptamanent.info

a lápiz: 11.000

Registrata Letera
